

RIO GALLEGOS, 17 ABR 2017

VISTO:

El Expediente N° 72.823/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota interpuesta por la alumna Sabrina Denisse MUÑOZ de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura Educación Formal I de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de las asignaturas Ciencia, Universidad y Sociedad y Sociología General, hasta las próximas Mesas de Exámenes de los meses de Abril y Mayo de 2017;

QUE de fs. 6 a 9 se cuenta con la historia académica de la alumna MUÑOZ;

QUE por Nota N° 99/17 el Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, han tomado la intervención de su competencia;

QUE las asignaturas Ciencia, Universidad y Sociedad y Sociología General son precorelativas de la asignatura Educación Formal I;

QUE la alumna MUÑOZ no presenta justificativo alguno que avale su solicitud;

QUE según consta en el informe emitido por el Departamento de Alumnos y Estudios, la alumna MUÑOZ no podrá ejercer el derecho de requerir la constitución de la mesa examinadora de la asignatura Sociología General en el mes de Abril de 2017, por única vez, dado que la mencionada alumna no justificó su ausencia en el turno de examen del Diciembre de 2016;

QUE obra Despacho N° 70/17 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Sabrina Denisse MUÑOZ de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para cursar la asignatura Educación Formal I de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de las asignaturas Ciencia, Universidad y Sociedad y Sociología General;

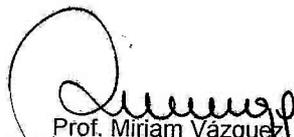
QUE tratado en acto plenario aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A .

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Sabrina Denisse MUÑOZ (D.N.I. N° 39.884.056) de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para cursar la asignatura Educación Formal I de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de las asignaturas Ciencia, Universidad y Sociedad y Sociología General, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas, Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-


Prof. Miriam Vázquez
Vice-Decana
UNPA-UARG




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

129